

**EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL TRATADO
DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**

- y -

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (1976)**

- entre -

Alicia Grace; Ampex Retirement Master Trust; Apple Oaks Partners, LLC; Brentwood Associates Private Equity Profit Sharing Plan; Cambria Ventures, LLC; Carlos Williamson-Nasi por derecho propio y en representación de Axis Services, Axis Holding, Clue y F. 305952; Carolyn Grace Baring; Diana Grace Beard; Floradale Partners, LLC; Frederick Grace; Frederick J. Warren; Frederick J. Warren IRA; Gary Olson; Genevieve T. Irwin; Genevieve T. Irwin 2002 Trust; Gerald L. Parsky; Gerald L. Parsky IRA; John N. Irwin III; José Antonio Cañedo-White por derecho propio y en representación de Axis Services, Axis Holding and F. 305952; Nicholas Grace; Oliver Grace III; ON5 Investments, LLC; Rainbow Fund, L.P.; Robert M. Witt; Robert M. Witt IRA; Vista Pros, LLC; Virginia Grace

Demandantes

c.

Los Estados Unidos Mexicanos

Demandada

RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 23 [VERSIÓN CORREGIDA]

RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Tribunal

Prof. Diego P. Fernández Arroyo, Presidente
Sr. Andrés Jana Linetzky, Árbitro
Sr. Gabriel Bottini, Árbitro

Secretaria del Tribunal
Sra. Patricia Rodríguez Martín

25 de marzo de 2022

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la Sección 21.1 de la Resolución Procesal No. 1, el 11 de marzo de 2022 se celebró una reunión organizativa previa a la audiencia entre las Partes y el Tribunal por videoconferencia (la “**Reunión Previa a la Audiencia**” o “**RPA**”), en la que se discutieron cuestiones procesales, administrativas y logísticas para la preparación de la audiencia que se celebrará del **24 de abril de 2022 al 1 de mayo de 2022** (la “**Audiencia**”). Los participantes en la videoconferencia fueron:

Miembros del Tribunal:

Prof. Diego P. Fernández Arroyo	Presidente del Tribunal
Sr. Gabriel Bottini	Árbitro
Sr. Andrés Jana Linetzky	Árbitro

Secretariado CIADI:

Sra. Patricia Rodríguez Martín	Secretaria del Tribunal
--------------------------------	-------------------------

Por los Demandantes:

Sr. Juan P. Morillo	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Sr. David M. Orta	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Sr. Philippe Pinsolle	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Sra. Dawn Y. Yamane Hewett	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Sra. Julianne F. Jaquith	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Sr. Gregg Badichek	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP
Sra. Ana Paula Luna Pino	Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

Sr. Woo Yong
Chung

Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP

Sr. Juan P. Morillo

Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP

Por la Demandada:

Sr. Orlando Pérez
Gárate

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Francisco Diego
Pacheco Román

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Alan Bonfiglio
Ríos

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Rafael Alejandro
Augusto Arteaga
Farfán

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sra. Laura Mejía
Hernández

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sra. Virginia Isabel
Pérez del Castillo

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Eduardo Fragoso
Jacobo

Dirección General de Consultoría Jurídica de
Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Stephan E.
Becker

Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP

Sr. Alejandro
Barragán

Tereposky & DeRose LLP

2. Durante la Reunión Previa a la Audiencia, las Partes y el Tribunal discutieron el borrador de resolución procesal que fue circulado a las Partes el 1 de marzo de 2022, así como los comentarios de las Partes al respecto de fecha 9 de marzo de 2022, informando al Tribunal sobre los acuerdos alcanzados con relación a los puntos abiertos en el borrador de resolución procesal, y sus respectivas posiciones con relación a los puntos sobre los cuales no llegaron a un acuerdo. La grabación de la Reunión Previa a la Audiencia fue guardada en la plataforma de archivos compartidos del CIADI (Box) asignada al caso el mismo día.

Las Partes también discutieron la solicitud de los Demandantes presentada el 10 de marzo de 2022, aunque el Tribunal concedió a la Demandada una semana (es decir, hasta el 18 de marzo de 2022) para responder adecuadamente a dicha solicitud.

3. Tras valorar los argumentos de las Partes, esta Resolución establece las reglas procesales que las Partes han acordado y/o el Tribunal ha determinado que regirán la organización de la Audiencia.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. Fecha y Lugar de la Audiencia

4. La Audiencia se celebrará en persona en la sede del Banco Mundial en Washington, D.C. en la calle 1225 Connecticut Avenue NW, sujeto a los arreglos detallados en el **Anexo B**.
5. La participación remota puede ser solicitada excepcionalmente por un Participante y aprobada por el Tribunal. Habrá una conexión remota a través de Zoom (“**Plataforma de Audiencia**”) para permitir la participación de los asistentes que se conecten a la Audiencia de forma remota (siempre que haya sido previamente aprobado por el Tribunal). El Secretariado del CIADI compartirá los detalles para unirse a la Plataforma de la Audiencia previo a la Audiencia y la Plataforma de la Audiencia estará disponible a través del mismo enlace durante toda la Audiencia.¹
6. En caso de que alguna futura restricción o regulación sanitaria en relación con la pandemia COVID-19 haga inviable celebrar la Audiencia en persona según lo previsto, el Tribunal consultará a las Partes sobre los siguientes pasos, incluyendo sobre la conveniencia de celebrar la Audiencia de forma remota en las mismas fechas previstas.

¹ Otros detalles logísticos (p. ej., pruebas, conectividad, equipo y configuración, etc.) serán manejados por correspondencia directamente por la Secretaria del Tribunal.

B. Orden del Procedimiento y Agenda

7. Cada día, la Audiencia comenzará a las 9:00 a.m. y concluirá a las 5:30 p.m. Habrá dos recesos de 15 minutos cada uno (uno por la mañana y otro por la tarde), y una pausa de almuerzo de 1 hora cada día.
8. Las Partes tratarán de acordar el orden del procedimiento (teniendo en cuenta la Sección 29 de esta Resolución) utilizando el formato contenido en el **Anexo A** y deben enviar su propuesta conjunta al Tribunal antes del **8 de abril de 2022**.
9. La Agenda de la Audiencia establecida en el Anexo A estará sujeta a cualquier modificación que el Tribunal considere necesaria o apropiada en el curso de la Audiencia, en particular, debido a cualquier retraso o interrupción a causa de dificultades técnicas. Si se demuestra que algún segmento del tiempo asignado en la Agenda de la Audiencia no es necesario, las Partes estarán preparadas para pasar rápidamente al siguiente punto de la Agenda.

C. Asignaciones de Tiempo

10. La asignación de tiempo se guiará por los principios establecidos en la Sección 22.4 de la Resolución Procesal No. 1 (reproducida a continuación):

22.4. Durante la audiencia se respetará el principio de distribución equitativa del tiempo entre las partes contendientes. Se permitirá a las partes que utilicen el tiempo que les fuera asignado según lo consideren conveniente.
11. Teniendo en cuenta este horario, la Audiencia tendrá una duración diaria de 8 horas y 30 minutos. Un total de 1 hora y treinta minutos estará reservada para recesos (incluyendo la pausa de almuerzo). Por tanto, excluyendo el tiempo reservado para los recesos, habrá un total de 7 horas de trabajo en cada día de Audiencia, de las cuales 1 hora diaria se reservará para tratar asuntos procesales (*housekeeping*) y preguntas del Tribunal. El tiempo restante de cada día (6 horas) estará disponible para uso de las Partes. En consecuencia,

considerando el número total de días de Audiencia (8 días), cada Parte dispondrá de un total de 24 horas para exponer su caso.

12. El tiempo se medirá utilizando el método del reloj de ajedrez. La Secretaria del Tribunal mantendrá un registro del tiempo e informará a las Partes al final de cada sesión de la mañana y de la tarde sobre el tiempo total utilizado y el tiempo restante.
13. El tiempo utilizado por el Tribunal para realizar preguntas y las respuestas a dichas preguntas, así como el tiempo dedicado a cuestiones administrativas u organizativas, no se descontará del tiempo de ninguna de las Partes. El tiempo usado para tratar asuntos procesales o para resolver dificultades técnicas será descontado del tiempo reservado para tratar asuntos procesales o del tiempo reservado al Tribunal, si fuera necesario.
14. En virtud de la Sección 22.4 de la Resolución Procesal No. 1, cada Parte podrá utilizar el tiempo asignado según lo consideren conveniente, sujeto a las siguientes limitaciones:
 - (a) *Alegatos de Apertura*. Cada Parte dispondrá de un máximo de 2 horas y treinta minutos para su Alegato de Apertura. No habrá Réplica a los Alegatos de Apertura.
 - (b) *Alegatos Finales*. No habrá alegatos finales orales. En lugar de alegatos finales, las Partes presentarán escritos posteriores a la Audiencia junto con sus respuestas a cualquier pregunta del Tribunal.
 - (c) *Interrogatorio directo de testigos*: El interrogatorio directo de los testigos tendrá una duración máxima de 15 minutos.
 - (d) *Interrogatorio directo de peritos*: El interrogatorio directo de los peritos tendrá una duración máxima de 30 minutos. El Tribunal podrá autorizar a un perito para que haga una presentación oral en lugar de un interrogatorio directo.
15. El Tribunal enfatiza que se espera que las Partes utilicen cada día de Audiencia de manera eficiente y eviten retrasos innecesarios (por ejemplo, retrasos en el regreso de los recesos). En caso de retraso excesivo, el Tribunal puede revisar la duración de la sesión o, en

circunstancias inusuales, la asignación de tiempo de las Partes, teniendo en cuenta los principios de previsibilidad, igualdad de trato y oportunidad justa para que las Partes sean oídas.

D. Documentación para la Audiencia

1. Expediente Electrónico Consolidado

16. Habrá un único Expediente Electrónico Consolidado en formato USB, el cual será preparado por las Partes conjuntamente y se subirá en una subcarpeta designada en la plataforma de archivos compartidos BOX antes del **viernes 8 de abril de 2022**.
17. El Expediente Electrónico Consolidado contendrá todos los escritos principales, declaraciones testificales, anexos, autoridades legales, y resoluciones o decisiones del Tribunal que formen parte del expediente a la fecha y un índice consolidado de todos los documentos con hipervínculos. El Expediente Electrónico Consolidado no podrá contener documentos que no consten en el expediente. Estará organizado de la siguiente manera:

Expediente Electrónico Consolidado:

01. Escritos

- A. Demandantes
- B. Demandada

02. Declaraciones Testificales (con anexos)

- A. Demandantes
- B. Demandada

03. Informes Periciales (con anexos)

- A. Demandantes
- B. Demandada

04. Pruebas fácticas

- A. Demandantes
- B. Demandada

05. Autoridades Legales

- A. Demandantes
- B. Demandada

06. Resoluciones y Decisiones del Tribunal

07. Correspondencia

18. Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los hipervínculos del índice en BOX, si es posible, todo el Expediente Electrónico Consolidado se guardará en una carpeta y luego se subirá en BOX como un solo archivo zip. En caso de que, debido al tamaño del archivo comprimido, fuera imposible subirlo a BOX, las Partes podrán simplemente guardar el Expediente Electrónico Consolidado en una subcarpeta creada para esos efectos en la plataforma de archivos compartidos BOX, utilizando la estructura indicada anteriormente e incluyendo un índice consolidado (sin hipervínculos).
19. Adicionalmente, al inicio de la Audiencia, las Partes entregarán un USB con la copia del Expediente Electrónico Consolidado a: (i) los miembros del Tribunal (3 copias); (ii) la Secretaria del Tribunal (1 copia); y (iii) los intérpretes (3 copias).²

2. Anexos Demostrativos

20. Las Partes podrán utilizar PowerPoint u otras presentaciones de diapositivas para sus declaraciones orales, sujetas a la regla sobre los anexos demostrativos que se reproduce a continuación.
21. Los anexos demostrativos deberán utilizarse de acuerdo con la Sección 18.8 de la Resolución Procesal No. 1 que se reproduce a continuación:

18.8. Los anexos demostrativos (tales como diapositivas en PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) podrán ser utilizados durante la audiencia, siempre y cuando los mismos no contengan nueva evidencia. Cada parte deberá enumerar sus anexos demostrativos en forma consecutiva e indicar en cada anexo demostrativo el número del (de los) anexo(s) documental(es) de donde proviene. Cada parte deberá entregar una copia de los anexos demostrativos correspondientes a la presentación de una audiencia específica a la contraparte, los Miembros del Tribunal, la Secretaria del Tribunal, los estenógrafos y los intérpretes en el momento que desee, pero a más tardar en el momento inmediatamente anterior a la presentación en la audiencia específica para la cual se prepararon los anexos demostrativos.

² Es posible que se requieran copias adicionales para los estenógrafos (2) en caso de que asistan en persona.

22. Se modifica la Sección 18.8 de la RP1 de modo que una copia electrónica de cada anexo demostrativo deberá ser distribuida por medio de correo electrónico enviado por la Parte que tenga la intención de utilizarla a toda la lista de distribución de correo electrónico del caso, incluida la otra Parte, la Secretaria del Tribunal, los Miembros del Tribunal, los estenógrafos y los intérpretes, según sea necesario, a más tardar 1 hora *antes* de su uso, a fin de facilitar el acceso fuera de línea a los anexos demostrativos por parte de los Participantes de la Audiencia. Es recomendable transmitir los anexos demostrativos a los miembros del Tribunal, el Secretariado del CIADI, los estenógrafos y a los intérpretes con una anticipación mayor de 1 hora antes de su uso.
23. Adicionalmente, inmediatamente después de la conclusión del día de la Audiencia en el que se haya utilizado el anexo demostrativo correspondiente, las Partes deberán guardar los anexos demostrativos que hayan usado en la carpeta del caso en la plataforma BOX, numerando cada uno como “CD-__” o “RD-__”, según corresponda.

3. Carpetas de Interrogatorios

24. Al comienzo de cada interrogatorio directo de testigos o peritos, la Parte que presenta al testigo o perito le proporcionará al testigo o perito copias de sus declaraciones o informes firmados.
25. Durante el contrainterrogatorio, las Partes se referirán a los anexos y autoridades legales que ya forman parte del expediente del caso, utilizando el Expediente Electrónico Consolidado.
26. La Parte que realiza el contrainterrogatorio subirá una copia electrónica de la carpeta de contrainterrogatorio (y del interrogatorio directo, si corresponde) en una carpeta designada en la plataforma de archivos compartidos BOX y enviará un correo electrónico a toda la lista de distribución de correo electrónico del caso, incluida la otra Parte, la Secretaria del Tribunal, los Miembros del Tribunal, los estenógrafos y los intérpretes, según sea necesario, con el enlace a la carpeta BOX designada, a más tardar 15 minutos antes de cada testimonio; pero ningún testigo o perito tendrá acceso a dicha carpeta antes de declarar.

Los documentos serán exhibidos electrónicamente por cada Parte y exhibidos en pantallas en la sala de audiencia.

27. Los testigos y peritos tienen derecho a solicitar que se les muestre una copia completa de cualquier prueba o autoridad sobre la cual serán interrogados (es decir, no deben limitarse a revisar extractos de documentos que se muestran en una pantalla).

E. Interrogatorios de Testigos y Peritos

28. Las Partes han notificado cuales testigos y peritos desean interrogar durante la Audiencia de conformidad con la Sección 20 de la Resolución Procesal No. 1.

- a. Los Demandantes han solicitado la comparecencia de los siguientes testigos y peritos de la Demandada:

- Carlos Treviño (testigo, declara en español);
- María Luz Lozano (testigo, declara en español);
- José Antonio González Anaya (testigo, declara en español);
- Rodrigo Loustaunau (testigo, declara en español);
- Miguel Ángel Servín Diago (testigo, declara en español);
- Erick Jiménez (testigo, declara en español);
- Javier Paz (perito, declara en español);
- Jorge Asali (perito, declara en español);
- José Alberro (perito, declara en español);

- b. La Demandada ha solicitado la comparecencia de los siguientes testigos y peritos de los Demandantes:

- Gonzalo Gil White (testigo, declara en inglés);
- Frederick J. Warren (testigo, declara en inglés);

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

- José Antonio Cañedo White (testigo, declara en inglés);
- Alfonso M. López Melih (perito, declara en español);
- José Luis Izunza Espinosa (perito, declara en español);
- Pablo T. Spiller y Carla Chavich (peritos, declaran en inglés).

c. Asimismo, el Tribunal ha solicitado la comparecencia del Sr. Avi Yanus para declarar como testigo. El Sr. Yanus es un testigo y declarará en inglés.

29. Secuencia del interrogatorio: los testigos presentados por los Demandantes declararan primero, seguidos por los testigos presentados por la Demandada. A continuación, los peritos declararán individualmente por orden según categorías temáticas: derecho mercantil/concursal; derecho penal; industria petrolera; y daños. Dentro de cada categoría de materia, los peritos presentados por los Demandantes deberán declarar primero, seguidos por los peritos presentados por la Demandada. La parte que produzca cada testigo deberá designar el orden en que testificará.

30. Las reglas y procedimientos relativos a la realización de los interrogatorios se establecen en los párrafos 20.6 al 20.9 de la Resolución Procesal No. 1, y son los siguientes:

a. Alcance del Interrogatorio:

- Los testigos y los peritos serán interrogados por cada Parte bajo la supervisión del Tribunal. El Tribunal podrá interrogar al testigo o perito en cualquier momento durante la audiencia. Los testigos y peritos deberán realizar la declaración de veracidad.
- El interrogatorio directo se efectuará mediante las declaraciones testimoniales y los informes periciales. Sin embargo, la Parte que presente a un testigo o perito podrá dirigir un interrogatorio directo breve durante la audiencia, que se limitará al contenido de su declaración testimonial o informe pericial correspondiente. El Tribunal podrá autorizar que un perito realice una presentación oral breve no mayor a 30 minutos, a pedido de dicha Parte.

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

- Con sujeción a la discreción del Tribunal y bajo su dirección, el testigo o perito podrá ser contrainterrogado respecto del contenido de la declaración testimonial o del informe pericial, la credibilidad del testigo o perito y sobre cuestiones que, a pesar de no haber sido abordadas en su declaración testimonial o informe pericial, son cuestiones que son de conocimiento del testigo o que razonablemente deberían serlo o respecto de las cuales el perito debería estar en condiciones de emitir una opinión. El segundo interrogatorio directo se limitará al tema del contrainterrogatorio.
- b. Secuestro
- Antes de su interrogatorio, los testigos no podrán estar presentes en la sala de audiencia, ni en una Sala Anexa (*Overflow room*); discutir los argumentos orales o el testimonio de cualquier otro testigo que ya haya declarado antes de dar su testimonio; leer cualquier transcripción de argumentos o testimonios orales; o escuchar o ver cualquier grabación de audio o video de los argumentos o testimonios orales. Un testigo deberá permanecer en la Sala de Receso (*Break-Out room*) de la Parte respectiva, que no estará conectada a la Audiencia, hasta que el Tribunal lo llame a la sala de audiencia para declarar.
 - Estas restricciones no aplican a un testigo que también sea una Parte, quien puede estar presente en la sala de audiencias durante las declaraciones de apertura de las Partes. Un testigo que también sea una Parte deberá declarar primero.
 - Se permitirá la presencia de testigos (incluidos aquellos que también sean una Parte) en la sala de audiencia después de haber prestado su declaración oral. Los peritos pueden asistir a la audiencia en cualquier momento, incluso durante las declaraciones de apertura.
 - Si el interrogatorio de un testigo o perito es interrumpido y debe continuar en la siguiente sesión, el testigo o perito no podrá hablar ni contactar a ninguna de las Partes, sus representantes o abogados hasta que se complete el interrogatorio.

Además, la carpeta del contrainterrogatorio no será accesible para el testigo y los participantes si el interrogatorio del testigo o del perito es interrumpido y debe continuar en la sesión siguiente.

- Para evitar la pérdida de tiempo durante la Audiencia, como regla general, cada testigo/perito deberá estar disponible para ser interrogado medio día antes y después de la hora en la que está programado su interrogatorio.

F. Lista de Participantes

31. Cada Parte deberá enviar una Lista de Participantes para la Audiencia (“**Lista de Participantes**”), a más tardar el **viernes, 8 de abril de 2022**, usando el formato previsto en el **Anexo C**. Cada Parte indicará los participantes que intervendrán como oradores en la Audiencia (“**Participantes Activos**”), y los que serán participantes pasivos (“**Participantes Pasivos**”). En la misma comunicación, las Partes identificarán a todas las personas que solicitan asistir a la Audiencia de forma remota. Las Partes indicarán, para cada individuo, las razones concretas del impedimento que justifica la necesidad de una participación remota.
32. La Lista de Participantes para la Audiencia contendrá los datos personales proporcionados al CIADI en el contexto de la Audiencia, incluidos nombres e información de contacto, direcciones de correo electrónico comerciales y números de teléfono. Dichos datos se procesan para los intereses legítimos de las Partes en la resolución eficiente de su disputa y, en particular, para garantizar que los documentos procesales y los arreglos sobre la Audiencia se comuniquen correctamente a las Partes, sus representantes legales, los Miembros del Tribunal y otros participantes que presten servicios para la Audiencia.
33. Las Partes No Contendientes del TLCAN podrán ser autorizadas por el Tribunal para asistir a la Audiencia y hacer presentaciones orales durante la Audiencia si así lo solicitan. El Tribunal notificará a las Partes No Contendientes la fecha y hora para realizar las presentaciones orales lo antes posible.

G. Interpretación

34. De conformidad con la Sección 12.7 de la Resolución Procesal No. 1, deberá haber interpretación simultánea español-inglés e inglés-español, durante toda la Audiencia.
35. Los Participantes de la Audiencia deben hablar despacio, una persona a la vez, y deberán hacer una breve pausa al pasar la palabra a otro participante de la Audiencia.
36. Está previsto que los intérpretes asistan en persona a la Audiencia.

H. Grabaciones de la audiencia

37. De conformidad con la Sección 23.1 de la Resolución Procesal No. 1, se realizarán grabaciones de audio de la Audiencia.
38. Las grabaciones de audio serán proporcionadas a las Partes y a los Miembros del Tribunal al finalizar la Audiencia.
39. A excepción de los estenógrafos, quienes pueden hacer su propia grabación de audio de la Audiencia con el fin de preparar la transcripción, el Tribunal y las Partes acuerdan que los asistentes no grabarán la Audiencia ni ninguna parte de ella, incluso a través de audio o video.

I. Transcripción

40. Se aplican las disposiciones de las Secciones 23.2 y 23.3 de la RP1 relativas a la transcripción (reproducidas a continuación):

23.2. Se realizará(n) transcripción(es) estenográfica(s) en el/los idiomas(s) del procedimiento de cualquier audiencia o sesión con inclusión de las sesiones sobre temas procesales. Salvo acuerdo en contrario de las partes u orden del Tribunal, las transcripciones estenográficas deberán estar disponibles en tiempo real utilizando LiveNote o un programa similar y las transcripciones diarias en formato electrónico se proporcionarán a las partes y al Tribunal en el transcurso del mismo día.

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

23.3. Las partes deberán intentar alcanzar un acuerdo sobre cualquier corrección propuesta a las transcripciones dentro de los 45 días siguientes a la fecha de recepción de las grabaciones de audio y de las transcripciones, lo que ocurra más tarde. Las correcciones acordadas podrán ser incorporadas por el estenógrafo en las transcripciones (“transcripciones revisadas”). Cualquier desacuerdo entre las partes será dirimido por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas.

41. El CIADI ha hecho arreglos para que las transcripciones estenográficas en inglés y español estén disponibles en tiempo real usando LiveNote o un programa similar durante la Audiencia.
42. En caso de que los estenógrafos participen de forma remota, las transcripciones estenográficas en tiempo real se pondrán a disposición de los Participantes a través de una conexión de enlace en línea que proporcionarán los estenógrafos. El CIADI compartirá los detalles de conectividad (enlaces e instrucciones) para conectarse a las transcripciones en tiempo real transmitidas en ambos idiomas procesales antes del inicio de la Audiencia.
43. Las transcripciones diarias en formato electrónico se proporcionarán a las Partes y al Tribunal en el transcurso del día correspondiente.
44. En caso de conflicto entre las transcripciones en inglés y español, prevalecerá la transcripción en el idioma original en el que se brindó el testimonio oral o el argumento, sujeto a la aprobación del Tribunal.

J. Confidencialidad

45. De conformidad con la Sección 22.5 de la Resolución Procesal No. 1, las audiencias serán cerradas al público.
46. Adicionalmente, todos los Participantes de la Audiencia deben continuar cumpliendo con las obligaciones legales y éticas aplicables con respecto a la confidencialidad establecidas en la Resolución Procesal No. 3 y en la Sección 25.5 de la Resolución Procesal No. 1.

47. Los Participantes que presten servicios deberán (i) mantener la confidencialidad de todos los documentos e información que lleguen a su conocimiento como resultado de su participación en la Audiencia; (ii) no usar, ni autorizar a ninguna otra persona a usar, dichos documentos e información con otro fin que no sea el de realizar su trabajo en la Audiencia; y (iii) disponer de todos los documentos, si están impresos, como material confidencial, y eliminar todas las copias electrónicas que puedan almacenarse en dispositivos personales cuando hayan completado su trabajo relacionado con la Audiencia.

K. Escritos Posteriores a la Audiencia

48. De conformidad con la Sección 24.1 de la Resolución Procesal No. 1, el Tribunal decidirá durante la Audiencia, tras consultar con las Partes, la extensión, contenido formal y la fecha de presentación de escritos posteriores a la Audiencia (ver la Sección 14(b)). No se podrán presentar pruebas nuevas con los escritos posteriores a la Audiencia, excepto en caso de aplicación de la Sección 18.3 de la Resolución Procesal No.1.

L. Declaración sobre Costos

49. Conforme a lo acordado en la Sección 24.2 de la Resolución Procesal No. 1, al finalizar la audiencia y tras consultar con las Partes, el Tribunal determinará la fecha en que deben presentarse las declaraciones sobre costos.

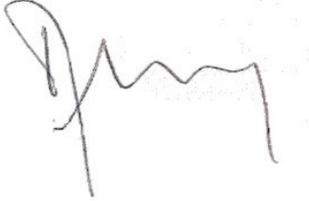
M. Costos

50. Los costos de la Audiencia, incluidos los estenógrafos e interpretación, se pagarán con cargo al fondo del caso establecido ante el CIADI, sin perjuicio de la decisión del Tribunal sobre qué Parte asumirá en última instancia dichos costos.

51. Las Partes serán responsables de los costos asociados con la preparación de sus Participantes (cualquier equipo adicional, conexión a Internet necesaria, etc.), sujeto a la decisión del Tribunal sobre qué Parte asumirá en última instancia dichos costos.

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

En nombre del Tribunal,



Profesor Diego P. Fernández Arroyo

Presidente del Tribunal

Fecha: 25 de marzo de 2022

ANEXO A
AGENDA DE LA AUDIENCIA

Cada día comenzará a las 9 am (EST) y terminará a las 5:30 pm (EST). Habrá dos recesos de 15 minutos cada 90-120 minutos y un receso de una hora para el almuerzo cada día de Audiencia. Habrá por lo menos 60 minutos de tiempo reservado para el Tribunal cada día (para preguntas y *housekeeping*).

Día 1: 24 de abril 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	HITO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
9:00 AM	15 minutos	<i>Housekeeping*</i>
	1:15 horas	Alegatos de Apertura de los Demandantes (<i>máx. 2 horas 30 minutos</i>)
	15 minutos	Receso
	1:15 horas	Alegatos de Apertura de los Demandantes (<i>máx. 2 horas 30 minutos</i>)
	60 minutos	Almuerzo
	1:30 horas	Alegatos de Apertura de la Demandada (<i>máx. 2 horas 30 minutos</i>)
	15 minutos	Receso
	60 minutos	Alegatos de Apertura de la Demandada (<i>máx. 2 horas 30 minutos</i>)
	60 minutos	Interrogatorio de testigos
5:30 PM		Finalización

* El tiempo total reservado por el Tribunal no está reflejado en esta agenda indicativa.

Días 2 – 8

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PROCEDURAL STEP
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
9:00 AM	15 minutos	<i>Housekeeping</i>
	1:30 horas	Interrogatorio de testigos
	15 minutos	Receso
	2 horas	Interrogatorio de testigos
	60 minutos	Almuerzo
	1:30 horas	Interrogatorio de testigos
	15 minutos	Receso
5:30 PM	1:00 hora	Interrogatorio de testigos

ANEXO B
ARREGLOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL

1. Este Anexo contempla ciertos protocolos adicionales aplicables debido a las restricciones existentes en las instalaciones del Banco Mundial debido a la pandemia de COVID-19.

I. CONDICIONES EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO MUNDIAL EN WASHINGTON, D.C.

2. Las condiciones actualmente vigentes para ingresar a las instalaciones del Banco Mundial en Washington D.C. con el fin de asistir a una Audiencia ante el CIADI se reproducen en esta Sección. Estas constituyen las condiciones aplicables en la actualidad y pueden estar sujetas a cambios que pueden ser notificados por el Banco Mundial en caso de que cambien las circunstancias relacionadas con la pandemia.

A. NÚMERO DE PARTICIPANTES

3. Cada Parte podrá tener un máximo de 23 participantes en persona en la Audiencia en todo momento. La capacidad máxima de cada sala será la siguiente:
 - a. Sala de Audiencia Principal: límite máximo de 29: Miembros del Tribunal (3), Secretaria del Tribunal (1), Demandantes (11), Demandada (11), estenógrafos (2) y testigos (1).³
 - b. Sala Anexa 1: límite de 25 personas.⁴
 - c. Sala Anexa 2: límite de 25 personas.
 - d. Sala de Receso 1 – Demandantes: límite de 12 personas.

³ Los intérpretes (3), que asistirán desde las cabinas de interpretación adyacentes a la Sala de Audiencias, no contarán para el límite de 29 personas de la Sala de Audiencias principal. El número máximo de participantes en persona por Parte permitido en la sala de Audiencia principal puede reducirse a 9 cuando las Partes No Contendientes del TLCAN hagan sus presentaciones orales.

⁴ Se invitará a las Partes No Contendientes del TLCAN a unirse a la Audiencia desde las Salas Anexas, excepto cuando realicen sus presentaciones orales (según sea el caso). El límite de 25 personas incluye a los representantes de las Partes No Contendientes del TLCAN (máximo de cuatro).

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

- e. Sala de Receso 2 – Demandantes: límite de 11 personas.
 - f. Sala de Receso 3 – Demandada: límite de 12 personas.
 - g. Sala de Receso 4 – Demandada: límite de 11 personas.
 - h. Sala de Receso 5 – Tribunal: límite de 4 personas.
4. Los testigos no estarán presentes en la Sala Anexa hasta después de que hayan prestado su testimonio y sean liberados por el Tribunal y deberán permanecer en la Sala de Receso de la Parte respectiva (que no estará conectada a la Audiencia) hasta después de que hayan dado su testimonio (después de lo cual pueden estar presentes en la Sala de Audiencia o en la Sala Anexa sujeto a las limitaciones de capacidad de la sala).⁵
5. Las Salas Anexas se organizarán por idioma. Se invita a las Partes a indicar, antes del **viernes 8 de abril de 2022**, qué idiomas prefieren para las Salas Anexas (por ejemplo, Sala Anexa 1 en español y Sala Anexa 2 en inglés, o Sala Anexa 1 en español y Sala Anexa 2 en el idioma que se esté hablando en la Sala de Audiencia Principal (*floor audio*)).

B. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

6. Los Participantes presenciales deben presentar un documento de identidad válido con fotografía y acreditar estar totalmente vacunados para ingresar a las instalaciones del Banco Mundial. La Secretaria del Tribunal proporcionará más detalles a las Partes por correo electrónico sobre cómo acreditar el estado de vacunación.

C. REQUISITOS SANITARIOS CON RELACIÓN A COVID-19

7. Todas las personas que asistan en persona a la Audiencia deberán estar completamente vacunadas⁶ contra el COVID-19 y presentar una prueba de antígeno o PCR de COVID-19 negativa con una antigüedad no mayor a 72 horas y realizada por profesionales de la

⁵ Las Partes velarán por el cumplimiento de esta disposición.

⁶ Se considera que una persona está “completamente vacunada” dos semanas después de haber recibido la cantidad requerida de dosis de cualquiera de las vacunas contra el COVID-19 aceptadas a nivel internacional o nacional en un país determinado. Esto incluye vacunas que han recibido aprobación nacional pero que aún no han sido aprobadas por la OMS.

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

salud autorizados antes del primer día de su participación en la Audiencia. Las Partes son responsables de asegurar que los miembros de su propio equipo legal y sus testigos y peritos cumplan con este requisito. Cada Parte designará a una persona para recopilar la confirmación de los resultados negativos de las pruebas e informar a la Secretaria antes de la participación de cada asistente en la Audiencia a más tardar el **23 de abril de 2022, a las 6 p.m. EST.**

8. Cada Participante que asista en persona deberá usar una mascarilla mientras se encuentre dentro de las instalaciones del Banco Mundial, excepto cuando realice una intervención oral en la Audiencia o mientras coma.
9. Cada Participante que asista en persona deberá cumplir con cualquier otra directriz sanitaria que pueda ser comunicada por el Banco Mundial en Washington D.C., incluidas pruebas adicionales de COVID-19. Además, se les pedirá a los visitantes del Banco Mundial que firmen una declaración (*attestation form*) antes de ingresar a las instalaciones del Banco Mundial.
10. Previo a la Audiencia, las Partes deberán presentar una copia de su certificado de vacunación o una copia del comprobante de vacunación en otro formato.

D. INGRESO DE DOCUMENTOS AL CENTRO

11. La cantidad de cajas de documentos que pueden ingresar a las instalaciones del Banco Mundial en Washington D.C. podría ser limitado. El CIADI brindará más orientación al respecto. Las Partes solo podrán ingresar documentos al Centro a partir del día del *set up*.

E. SERVICIOS DE CATERING

12. Los refrigerios (para el almuerzo y los recesos) se proporcionarán en paquetes envueltos individualmente y los almuerzos para las Partes se servirán en las Salas de Receso.

F. OTROS REQUERIMIENTOS

13. Las Partes y el Tribunal son conscientes de que lo anterior solo se refiere a los requisitos para ingresar a las instalaciones del Banco Mundial en Washington D.C. Cada participante

de la Audiencia que planea asistir en persona tiene la responsabilidad de hacer todos los arreglos necesarios para garantizar que cumpla con cualquiera otra condición necesaria para asistir presencialmente. Por ejemplo, los Participantes de la Audiencia que planeen viajar desde el extranjero tienen la responsabilidad de verificar las condiciones de entrada a los EE.UU. para determinar si podrán participar en la Audiencia de conformidad con todas las condiciones previstas por las leyes y reglamentos de los EE.UU.

G. PROTOCOLO DE SALUD Y DE COVID

14. Se solicita a cualquier Participante que experimente signos de resfriado, dificultad para respirar, temperatura u otros síntomas de COVID-19 que se abstenga de asistir a la Audiencia hasta que haya obtenido un resultado negativo en la prueba rápida de antígeno. Cualquier Participante que ya haya asistido a la Audiencia y experimente dichos síntomas durante el transcurso de la Audiencia deberá informar de inmediato al Tribunal y al Secretariado del CIADI sobre esta situación, en espera de los resultados de su prueba.
15. Si algún Participante experimenta síntomas de COVID-19, el Tribunal y las Partes discutirán en la Audiencia hasta qué punto será posible que dicho Participante continúe participando en la Audiencia de forma remota.

H. OTROS ARREGLOS DE LOGÍSTICA

16. Otros detalles logísticos (p. ej., confirmación de las asignaciones de números de salas de reuniones, detalles del día de *set up*, códigos de acceso a Internet y órdenes de catering, etc.) serán manejados por correspondencia directamente por el Equipo de Organización de Audiencias del CIADI.

ANEXO C
LISTA DE PARTICIPANTES

TRIBUNAL				
Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación	Datos personales de contacto
T	[T] – Diego Fernández Arroyo	A	Presidente	diego.fernandezarroyo@dpfa-arb.com
T	[T] – Gabriel Bottini	A	Arbitro	gabriel.bottini@uria.com
T	[T] – Andrés Jana	A	Arbitro	ajana@bmaj.cl

SECRETARIADO DEL CIADI				
Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación	
T	[T] – Patricia Rodríguez Martín	A	Secretaria del Tribunal	prodriguezmartin@worldbank.org

DEMANDANTES					
Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación al caso	Datos personales de contacto	Lugar de la conexión
	<i>Abogados</i>				
C	[C] - Nombre y Apellido			[Correo electrónico y teléfono]	[En persona o remoto y si es remoto, ubicación]
C	[C] - Nombre y Apellido				
	<i>Representante de Parte</i>				
C	[C] - Nombre y Apellido				
C					
	<i>Testigo</i>				

W/E	[CW] - Nombre y Apellido				
W/E					
	Peritos				
W/E	[CE] - Nombre y Apellido				
W/E					

DEMANDADA					
Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación al caso	Datos personales de contacto	Lugar de la conexión
	Abogados				
R	[R] - Nombre y Apellido			[Correo electrónico y teléfono]	[En persona o remoto y si es remoto, ubicación]
R	[R] - Nombre y Apellido				
	Representante de Parte				
R	[R] - Nombre y Apellido				
R					
	Testigo				
W/E	[RW] - Nombre y Apellido				
W/E					
	Perito				
W/E	[RE] - Nombre y Apellido				
W/E					

ESTENOGRAFO				
Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación	Personal

(Caso CIADI No. UNCT/18/4)
Resolución Procesal No. 23

N/A				[Correo electrónico y teléfono]
-----	--	--	--	---------------------------------

INTERPRETES

Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación	Personal
N/A				[Correo electrónico y teléfono]

PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO

Sala Receso	Nombre	Tipo	Afiliación	Personal
N/A				[Correo electrónico y teléfono]